



RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.11. 382

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución de capital y reforma al estatuto social de la compañía **"SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO"**, otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca, el 16 de mayo de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, mediante informes Nos. SC.UCI.C.11.0220 y 0387 de mayo 10 y 20 del presente año, respectivamente, se ha pronunciado favorablemente por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.275 de 30 de mayo de 2011, informa que, habiéndose cumplido con los requerimientos legales y reglamentarios pertinentes, procede se dicte la correspondiente resolución aprobatoria;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital y la reforma al estatuto de la compañía **"SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO"** en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

10

-2- RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.11.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

03 JUN 2011

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

VBP/1158

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 29 de Junio del 2011.
EL NOTARIO.-



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.09.382 de 3 de junio de 2011, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Mercurio** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondiente a los días 7, 8 y 9 de junio de 2011, el extracto de la escritura pública de la Disminución del Capital y la Reforma de Estatutos, **de la compañía "SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO"** otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca, el 16 de mayo de 2011, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 28 de junio de 2011

Dr. Eduardo Cornejo Calderon
SECRETARIO - ABOGADO (E)

EXP. 64982

T. 1158-2011

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 439.
del REGISTRO MERCANTIL se da en cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el registro Oficial 078 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 01 de Julio del 2011.

Dr. Verónica Vazquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

